



**SELLO QVARTO, VEINTE
DE ABRIL DE MIL
VECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.**

La venda publica que se nombra de casteliche por hauerse estrechado con dho impedimento, en contrauencion de las hordenanzas establecidas para el buen uso de su huerta; y que hauiendose hecho saber solicito para su defenja con diferentes Personas se mortrasen partes en nombre de dho heredamiento como lo executaron y pidieron los autos y que en este estado, continuandose las diligencias correspondientes en Justicia ante el señor Corredor a quien toca su conocimiento y en grado de apelacion a este Ayuntamiento en fuerza de sus Reales privilegios: en este estado por parte de Dn Blas sanchez de Rigo de mayores, hijo del dho Dn Salvador, suponiendo que la dita obra nueva es para la direccion de una hermita de que tiene licencia para su fabrica entera del Patronato que se le a fundado para hordenarse. Con cuios pretextos apedido ante su Juez se declina Jurisdiccion por comprehenderse la denunciacion sobre vicijs eclesiasticos, en cuios virtud y de cierta y nformacion que adado se han despachado letras al señor Corredor para que se expusiera del conocimiento; y asi lo hace presente a esta Ciudad para que lo tenga entendido y veruelo lo que le pareciere combeniente. El Sr Dn Francisco Locamora Corredor y Procurador General dio quenta como en virtud de su Comision a practicado y esta continuando ciertas diligencias quadyubando la accion de dho Juez de aguas en esta denunciacion y otras contra los hacendados de dha Ceguia de Casteliche por los motivos que de ellas constan; y que con la novedad y tentada por este eclesiastico le parece sera muy combeniente que para Obiar en adelante estos intentados, el que esta Ciudad como dueño de las aguas en fuerza de el Real Privilegio con que se halla para su distribucion y de otras a su Ciudad el tener Comientes los caminos reales sendos publicos, de herederos y puentes que lo tribieran como esta dispuesto por sus hordenanzas, se haga asi suplica para que se digne con Real Clemencia de Expedir Real Despacho inbiendo al Juez Eclesiastico de todas las denunciaciones que pendan de las hordenanzas y las penas que por ellas se establecen por cuios medio se evitaren los graues y combenientes que se han experimentado y son patentes a esta Ciudad. Y hauiendole Oydo dio las gracias al Sr Dn Francisco por su zelo y tenencia